



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **0233**

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-014072-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 5702/14.

Que por la Disposición mencionada esta Administración Nacional autorizó la reinscripción de la especialidad medicinal denominada SERTAL, SERTAL FORTE 20, SERTAL FORTE 30/ PROPINOX CLORHIDRATO, inscrita en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el Certificado Nº 37396.

Que en el mencionado acto dispositivo se consigno un error en el nombre comercial.

Que dichos errores materiales son subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0233

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Anexo CLXIX de la Disposición ANMAT N° 5702/14, donde dice: "EXPEDIENTE 1-0047-0000-013152-13-4 CERTIFICADO 37396, NOMBRE COMERCIAL SERTAL, SERTAL FORTE, SERTAL FORTE 20, SERTAL FORTE 30/ PROPINOX CLORHIDRATO"; debe decir: "EXPEDIENTE 1-0047-0000-13152-13-4 CERTIFICADO 37396 NOMBRE COMERCIAL SERTAL, SERTAL FORTE, SERTAL 20, SERTAL COMPUESTO 20 Y SERTAL COMPUESTO FORTE/ PROPINOX CLORHIDRATO" y donde dice: " EXPEDIENTE 1-0047-0000-008542-13-1 CERTIFICADO 33133 NOMBRE COMERCIAL SERTAL, SERTAL FORTE PERLAS, SERTAL PERLAS/ PROPINOX CLORHIDRATO"; debe decir: " EXPEDIENTE 1-0047-0000-008542-13-1 CERTIFICADO 33133 NOMBRE COMERCIAL SERTAL, SERTAL FORTE PERLAS, SERTAL PERLAS/ PROPINOX CLORHIDRATO.

ARTICULO 2° Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 37396 y 33133, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-014072-14-6

DISPOSICION N°

SS

0233

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.